



PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION: DEL BIO BIO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	RURAL
--	-------

Nº CERTIFICADO
164-FA
FECHA DE APROBACION
26-09-2011
ROL SII
6154-15

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, de los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11 N° E-2644 de fecha 19-08-2011
D) El certificado de informaciones Previas N° J-1180 de fecha 01-07-2011
E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino ubicada en VICTOR SOLAR MANZANO Nº 1405 Lote N° 4 Manzana Q localidad o loteo VILLA PRODUCCION Y DEL COMERCIO sector URBANO de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	FERNANDO ADAN VALLADARES CAMPOS	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	JUAN ESTEBAN ARRIAGADA SILVA	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	-----	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTO RESPONSABLE	-----	R.U.T.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M ²	SUB TOTAL
PISO 1	HABITACIONAL	C3	34,63	4.942.255
PISO 2	HABITACIONAL	E3	18,15	1.849.921
PRESUPUESTO				
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			52,78	6.792.176

BOLETA	4166899	DE FECHA	26-09-2011	VALOR \$	101.883
--------	---------	----------	------------	----------	---------

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	94,43	D.F.L. N° 2	SI
-----------------------------	-------	-------------	----

NOTA:

- El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL, conforme al Artículo N° 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Este Permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES